

una superficie de 15 hectáreas y 62 áreas. Inscrita al tomo 746, libro 3 de Gallinero de Cameros, folio 213 vltó., finca 416, valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.745

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 32-83, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D^a Amparo Alonso Pérez, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 6 de julio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 8 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 5 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION: La vivienda o piso entresuelo interior, de la casa que luego se dirá, que consta de cuatro habitaciones, baño, cocina y pasillo; ocupa una superficie de sesenta y dos metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros y linda: Sur, el local planta baja mano derecha; Norte, patio trasero; Este, hueco de la escalera y patio de luces; y Oeste, medianil de la casa número 24 del señor Vivanco, hoy de varios señores. Tiene el uso y servicio del patio existente a la espalda. Se le asigna el número tres provisional y una cuota de participación en el inmueble del tres enteros por ciento. Casa n^o 26 de Avda. Pérez Galdós de Logroño. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 726, libro 158, folio 164 vto., finca n^o 7.274, inscripción 39^a. Valorada en cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto

IV.795

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos n^o 338 de 1986, seguidos a instancia de D^a Angela Gil Romero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, calle Jorge Vigón, 4-5^o, representada por el Procurador Sr. López Candia, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, mayor de edad, industrial, titular de Construcciones Cadarso, con último domicilio conocido en calle R. Gómez de Segura, n^o 1, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, en el ramo separado de prueba de la actora, se ha acordado citar por medio del presente al mencionado, D. Jesús Cadarso Virumbrales, para que el día 8 de mayo próximo y hora de las 10 de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 25 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto

IV.796

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el n^o 511-86, a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, contra Julia Cano Cacharro, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada D^a Julia Cano Cacharro para que el día 5 de mayo a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1987. — El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.772

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, n^o 131/86, seguidos a instancias de D. Jesús del Rincón García, representado por el Procurador Sr. Llano Uriarte, contra D. Angel Pelarda Malumbres, habiendo recaído con fecha 13 de noviembre de 1986, sentencia cuyo Fallo dice textualmente:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Llano Uriarte, en nombre de D. Jesús del Rincón García, contra D. Angel Pelarda Malumbres, debo condenar y condeno a D. Angel Pelarda Malumbres a que abone al actor la suma de 644.447 Pts. más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas de este Juicio.”

A los fines de lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente para que sirva de notificación en forma de la Sentencia al demandado rebelde.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 15 de abril de 1987. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.773

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n^o 223/85, a instancias de D. Mariano López de Murillas Benito, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Gonzalo contra Don Alberto Martínez Ruiz, en reclamación de cantidad por cuantía de 211.187 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirá. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 20 de mayo, para la segunda 19 de junio y para la tercera 21 de julio; todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las condiciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Y único.— Un vehículo marca Seat 131 de 5 puertas matrícula LO-9147-E. Valorado a objeto de subasta en Cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 9 de abril de 1987. — El Secretario.